



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2012-MPC.

Cusco, 23 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 445-2012-EF/38.01 de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, Informe N° 1122-2012-OPER/OGA/MPC de la Directora de la Oficina de Personal, Informe N° 790-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que Contribuyeron al mismo, señala que, todos los pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego. Este Funcionario será responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas. Para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales será un funcionario con rango de Gerente;

Que, a través del Oficio N° 445-2012-EF/38.01, de fecha 16/08/2012, el Secretario Técnico de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, solicita se designe a un representante ante la Secretaría Técnica, cuya designación deberá ser formalizada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 1122-2012-OPER/OGA/MPC de fecha 11/09/2012, la Directora de la Oficina de Personal, considera que es necesaria la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente designando al representante de la entidad ante la Secretaría Técnica;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 790-2012-OGAJ/MPC, de fecha 21/09/2012, opina se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para designar al representante ante la Comisión Técnica de devolución de dinero del FONAVI; asimismo se deberá colaborar con el requerimiento efectuado, respecto a la información de los aportes referidos al periodo de julio de 1979 a agosto de 1998, de sus trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas, según la estructura indicada en el anexo 1 adjunto al Oficio N° 445-2012-EF/38.01 de la indicada Secretaría Técnica;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 006-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de Devolución de Dinero del FONAVI a los trabajadores que Contribuyeron al mismo, resulta necesario que la Municipalidad Provincial del Cusco, acredite a su representante, ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, a la Lic. Eliana Paliza Calderón – Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica, ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

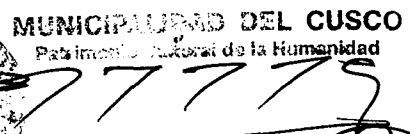
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal preparar la información de aportes referidos al período de julio de 1979 a agosto de 1998, de los trabajadores de la Entidad (activos o inactivos) y pensionistas, según la estructura indicada en el Anexo N° 01 adjunto al Oficio N° 445-2012-EF/38.01 de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por Ley N° 29625 para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE